



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)

RESOLUCIÓN MARN UAIP N° 00251-2022

San Salvador, a las catorce horas del día miércoles diecinueve de octubre de dos mil veintidós, El MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-00251**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, el nuestro sitio WEB, el día martes once de octubre del presente año, de parte de parte del Señor

Quien se identificó con su documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- Una copia del permiso ambiental emitido por el Ministerio de Medio Ambiente para la autorización e inicio de la obra anunciada por la Alcaldía Municipal de Mejicanos, consistente en un Pianta de transferencia de desechos sólidos en la Colonia Zacamil, anunciada en los medios como "nuevo contenedor móvil".

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC) y de Seguridad Hídrica / Gerencia de Residuos Sólidos y Peligrosos (DSH/GSP) de esta Cartera de Estado, por ser las Direcciones competentes para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la información solicitada de parte de DEC y DSH/GSP en esta fecha y la UAIP resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- Nota de respuesta de DEC en adjunto (1 Pág.)
- Noto de respuesta de DSH-GSP en adjunto (1 Pág.)

Licda. Sandra Carolina Ortíz de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso a IAIP, quien será el encargado de resolverlo."

SM